PERGAMINO, setiembre 26 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Duodécima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de setiembre de 2008, al considerar el Expte. D-135-07 D.E. D-6990/07 DIRECTOR CENTRO DE DIA CABAÑA JOVEN. Solicita máquina denominada "BLOQUERA" que se encuentra en desuso en el Corralón Municipal.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO Nº 1: Derógase la Ordenanza registrada bajo el Nº 6697/07.-

ARTICULO Nº 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6867/08.-

Diana Martin de Watfi Secretaria

H.C.D. Pergamino

Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR Presidente